



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 417.126/12.-
RNG/EVC//hop.-

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.-

CONCEPCIÓN, 03062 22.02.2013

N° 03061 22.02.2013
y fines consiguientes.

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio
de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
NEGRETE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB
Ref.: 417.126/2012
RNG/EVC/hop.-

REMITE ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL
INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL,
SOBRE OBSERVACIONES RELACIONADAS
CON PRESENTACIONES EFECTUADAS
POR UN CONCEJAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE NEGRETE.-

CONCEPCIÓN, 03061 22.02.2013

Esta Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con informar a Ud. que se ha recepcionado el oficio N° 410, de 2012, relativo a la respuesta del Informe de Investigación especial, sobre observaciones relacionadas con presentaciones efectuadas por un concejal de la Municipalidad de Negrete.

Sobre el particular, se informa que los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que se indican para cada caso en anexo adjunto.

En mérito de lo expuesto en anexo N° 1, es posible concluir que la Municipalidad de Negrete, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en cuadro N° 1, y se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, las que serán validadas en una próxima auditoría efectuada por este Organismo de Control.

Transcribese al Secretario Municipal, al Jefe de Control de la Municipalidad de Negrete y a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
NEGRETE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

ANEXO 1

1. Observaciones subsanadas con la respuesta al Informe Final

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
Punto 1	Se constató que la Municipalidad de Negrete pagó la remuneración completa del mes de septiembre de 2012, al ex alcalde de la comuna, don Edwin Von Jentschyk Cruz, en circunstancias que, sólo correspondía a 27 días, dado que dicha autoridad postuló a la reelección, motivo por el cual debió dejar el cargo el 28 de septiembre hasta el 29 de octubre del mismo año, ambas fechas inclusive.	El municipio señala que la irregularidad observada fue subsanada descontándole al señor Edwin Von Jentschyk Cruz, el monto pagado en exceso por la suma de \$ 217.205, de su remuneración correspondiente al mes de noviembre, según da cuenta el comprobante de ingreso N° 88301, de 5 de diciembre de 2012, ingresado a la tesorería municipal.	Se validó comprobante de ingreso N° 88301, de 5 de diciembre de 2012, que acredita el reintegro por descuento de sueldo por el mes de septiembre al señor Edwin Von Jentschyk Cruz.	Las medidas adoptadas por la municipalidad, permiten dar por subsanada la observación formulada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Punto 2	Se observa que el minibús ZJ-6901 y los buses de XP-1530 y XP-1532, todos de propiedad municipal, son utilizados por el municipio para el traslado de escolares, desde zonas rurales a los establecimientos educacionales de la comuna y viceversa, observándose que todos se encuentran con los vidrios de los parabrisas trisados, y los dos últimos además se encuentran con la revisión técnica vencida, lo que se traduce en un eventual riesgo para los escolares.	El municipio señala que el estado de los parabrisas de los vehículos ZJ-6901, XP-1530 y XP-1532, utilizados en época escolar para el transporte de estudiantes desde zonas rurales de la comuna, es óptimo, debido que fueron todos reparados y están en condiciones para su adecuado uso, según consta imágenes adjuntadas, de los vehículos XP-1530 y XP-1532, asimismo, acompaña certificados de revisión técnica vigente N° 9448376, de 13 de noviembre de 2012, correspondiente al vehículo XP-1532 y N° 9514504, de 23 de noviembre de 2012, procedente al vehículo XP-1530.	Se validó la existencia de imágenes adjuntas, donde se verifica el buen estado de los vehículos XP-1530 y XP-1532, acompañado de certificado de revisión técnica N° 9514504, de 23 de noviembre de 2012, procedente al vehículo XP-1530 y N° 9448376, de 13 de noviembre de 2012, correspondiente al vehículo XP-1532, respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, nada se indica en el oficio de respuesta, respecto al vehículo placa patente ZJ-6901.	Las medidas adoptadas por el municipio, permiten dar por subsanada parcialmente la observación formulada, por cuanto, no se informa respecto del estado del parabrisas del vehículo placa patente ZJ-6901 también observado.	La Municipalidad de Negrete, deberá mantener a disposición de este Organismo de Control la documentación que acredite la reparación o el desuso del vehículo de placa patente ZJ-6901. Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe de Control deberá validar que el municipio realice la reparación y/o desuso procurando mantener en sus dependencias toda la documentación de respaldo que acredite que se han adoptado acciones que permitan subsanarla debiendo mantener a disposición de este Organismo de Control para una futura fiscalización.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la Observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Punto 3	Se observa que el Servicio Nacional de Aduanas de Talcahuano, por medio del oficio N° 1.047, de 2 de octubre del año 2012, informó a la Municipalidad de Negrete, que de acuerdo a las resoluciones N° 33, de 2011 y 4, de 2012, ambas de ese origen, le autorizó conforme a las disposiciones de la partida 0012.0199 del arancel aduanero una serie de mercancías, que	El municipio señala que, la actual administración municipal asumió el 6 de diciembre de 2012. Por otra parte se adjunta oficio N° 366, de 13 de noviembre de 2012, suscrito por el ex alcalde de la Municipalidad de Negrete, dirigido al abogado de la Dirección Regional de Aduanas Talcahuano, referido al destino de las especies donadas por Latín América Henselfond. Seguido de lo anterior se adjunta renuncia voluntaria del	Se validó oficio N° 366, de 13 de noviembre de 2012, emitido por el ex alcalde de la Municipalidad de Negrete y dirigido al abogado de la Dirección Regional de Aduanas Talcahuano, referido al destino de las especies donadas por Latín América Henselfond, en el cual, el municipio no efectuó ningún control en la recepción de dichos bienes. Por otro lado, se validó la existencia del decreto de renuncia voluntaria	Las medidas adoptadas por el municipio, no permiten por dar subsanada la observación formulada, por cuanto no se adjunta información de respaldo que acredite la denuncia ante el Ministerio Público en contra de los ex funcionarios municipales.	La Municipalidad de Negrete, deberá mantener a disposición de este Organismo de Control la documentación de respaldo que acredite la denuncia efectuada ante el Ministerio Público en contra de los ex funcionarios y velar para que situaciones de esa naturaleza, no vuelvan a ocurrir. Asimismo, deberá dar inicio a una investigación sumaria a fin de esclarecer los hechos
	forman parte de dos donaciones enviadas desde Oslo, Noruega, según DIPS 930527345 y 930532459, de enero y marzo de 2012, respectivamente. Consistente en fotocopiadoras, pantallas de PC, proyectores, muebles de oficina, PC portátiles y fijos, televisores, menaje de casa, electrodomésticos, entre otros.	administrador municipal según decreto N° 1199, de 30 de octubre de 2012. Finalmente dado a la poca claridad de las presentaciones de los ex funcionarios, el municipio indica que presentará una denuncia ante el Ministerio Público, según lo dispuesto en el artículo N° 175 letra b) del Código procesal Penal, en contra de los ex funcionarios indicados anteriormente.	del administrador municipal, señor Alex Castillo Salamanca. En relación a la denuncia mencionada, no se adjunta información de respaldo que acredite que dicha denuncia fue ejecutada en contra de los ex funcionarios municipales ante el Ministerio Público.		observados. Sin perjuicio de lo anterior el encargado de control deberá validar dicha información, conjuntamente con la documentación de respaldo y emitir los informes sobre el particular, manteniendo a disposición los antecedentes ante este Organismo de Control para una futura fiscalización.